

# LOS ACHOLOLES,<sup>1</sup> UNA CULTURA DE RIEGO AMENAZADA EN EL RÍO CUAUTLA, MÉXICO

Benito Rodríguez Haros, Claudio Ávalos Gutiérrez y Jacinta Palerm Viqueira<sup>2</sup>

## Introducción

En los alrededores de la ciudad de Cuautla y teniendo como columna vertebral el río Cuautla, se localiza un espacio de regadío que desde la perspectiva de una vista de las bocatomas de cada sistema, consiste en una serie de sistemas de riego discretos; sin embargo, la perspectiva de las aguas de acholol conforma un sistema de riego complejo.

Este espacio de regadío corresponde en su mayor parte al módulo 08 del Distrito de Riego 016: estado de Morelos, administrado por la Asociación de Usuarios del Río Cuautla, Manantiales y Corrientes Tributarias General Eufemia Zapata Salazar AC, mejor conocida como Asurco. Comprende 30 ejidos y 12 propiedades rurales, con 4 500 usuarios individuales regantes y unas 10 000 hectáreas de riego.

La cohesión y solidaridad entre los regantes de los sistemas de riego y la demostración de que los regantes están convencidos de que el agua de dos manantiales situados a la cabeza de los sistemas son esenciales para el conjunto, precisamente al pasar esta agua de un sistema a otro como achololes, se evidenció en el periodo de estiaje de los años 1992 y 2002 cuando todos los regantes subieron para *tumbar el berro*, un cultivo semiacuático que se realiza sobre el cauce del río cerca de los manantiales; así como en un acuerdo negociado en 1990 entre Asurco y la Asociación Local de Productores de Berro, Hortalizas y Zacates de suspender el cultivo del berro al comienzo del estiaje, bajo el principio de que cuanto menos agua ingrese a los sistemas de aguas arriba menos agua aporta cada sistema en achololes.

<sup>1</sup> *Acholol* o achololes es la denominación regional para las aguas de drenaje sobrantes o excedentes del riego de una tierra, esos excedentes son colectados en canales llamados achololeras, y caen nuevamente al río o burruca para ser derivados por otro sistema o también van pasando directamente de un sistema a otro.

<sup>2</sup> Colegio de Postgraduados, México.

Como resultado de una investigación de equipo<sup>3</sup> fue posible elaborar un croquis del curso de los achololes en el espacio hidráulico de Asurco, croquis que se fundamenta en la información recabada sobre las fuentes de agua de cada comunidad que participa en Asurco. Los usuarios tenían pleno conocimiento del aporte de achololes a su caudal de agua de riego y de dónde provenían.

El curso de los achololes, además de obedecer a la topografía y a las leyes de la gravedad, obedece a la peculiar cultura del agua en este espacio hidráulico donde se reconoce el derecho de comunidades situadas aguas abajo para aprovecharlos; donde los achololes tienen dueño y su curso no se deja al azar.<sup>4</sup> Los achololes no fueron sujetos a dotaciones o concesiones otorgadas ya que el papel que jugó el estado fue marginal e inexistente, aparentemente debido a su carácter "eventual".

El curso de los achololes es parte de la cultura del agua de la región, desconocemos en cuántos casos existen acuerdos formalizados por escrito. En el caso que presentamos, de "Casa Colorada", los acuerdos escritos de cesión de achololes, y de paso del canal achololero salieron a la luz "gracias" a una controversia por el uso de los achololes, dicha controversia provocada por una situación de rompimiento con la cultura del agua de la región.

<sup>3</sup> Jacinta Palerm Viqueira, Benito Rodríguez Haros, Elvia López Pacheco, Carlos Chairez, Claudio Ávalos, Diagnóstico Organizativo de la Asociación de Usuarios del Río Cuautla (Morelos). Informe técnico para la Comisión Nacional del Agua [núm. convenio CNA-CDUR-C1-05/2001], 2002.

<sup>4</sup> José Luis Pimentel Equihun y Jacinta Palerm Viqueira, "Problemas de medición volumétrica y derechos de aguas de riego: el caso de los achololes de la región del río Cuautla, Morelos", en *Tierra, Agua y Maíz II, Realidad y Utopía*. Unicef, CAEM, México, 2002, pp. 119-126.

## Las aguas en conflicto

Dos campos: uno denominado La Palma, con 164.5 hectáreas, que beneficia a 73 ejidatarios, y el otro Juárez, con 72.4 hectáreas, que beneficia a 23 pequeños propietarios, se riegan con aguas de acholol provenientes del riego de los campos Casa Colorada y La Palma de los ejidos Tenextepango, Moyotepec y Teocomalco, y de la colonia Abelardo L. Rodríguez. Los campos que proporcionan los achololes reciben su agua de riego por los canales La Torre y Axocmche.

Los campos La Palma y Juárez, con un total de 236.90 hectáreas, que se riegan con aguas de acholol, reciben el líquido a través de dos canales, uno de ellos denominado el *canal achololero*, que atraviesa la propiedad privada del rancho Casa Colorada. Este canal riega 104.40 hectáreas, y beneficia a 83 usuarios, la mayoría pertenece a San Vicente de Juárez, otros son ejidatarios de Tenextepango y de Teocomalco.

Es precisamente el agua de acholol, que llega por el canal achololero, la que se encuentra en conflicto: los achololes seguían un curso por la barranca La Palma (o también barranca del campo de La Palma, o La Palma barranca del Agua Salada, o Palma Barranca), este curso fue interrumpido por los nuevos propietarios del Rancho Casa Colorada al rellenar la barranca, nivelar el terreno y construir un cárcamo que concentra los achololes y los bombea para riego del rancho; una cantidad reducida de los achololes (unos 60 litros por segundo) sigue su curso aunque contaminada con diesel y aceite provenientes del equipo de bombeo.

## Los papeles

Uno de los primeros documentos sobre el aprovechamiento de los achololes por parte de San Vicente de Juárez, es un texto con fecha del 12 de octubre de 1955, dirigido al secretario de Recursos Hidráulicos, en donde se solicitó la posesión definitiva de los achololes que, según señala el texto, toman en el lugar conocido como la Palma Barranca del Agua Salada, también se señala que las aguas corresponden a achololes que descargan los ejidos de Moyotepec y Tenextepango y que cuentan con la autorización de los dos ejidos y del C. Agente (*sic*) General de la Secretaría de Recursos Hidráulicos (SRH) en el estado: el ingeniero Mario Marín. Indican, asimismo, el monto que llevan invertido en las obras de conducción y el propósito de regar caña de azúcar.

Desde oficinas centrales de la SRH sale un oficio dirigido al Agente (*sic*) General de Aguas Federales en el estado de Morelos: ingeniero Mario Marín, donde solicita mayor información sobre el caso.

El 10 de diciembre de 1955, los pequeños propietarios de San Vicente de Juárez se dirigen por escrito al Gerente (*sic*) General, ingeniero Mario Marín, según se indica en el texto, reaccionando a una amenaza de retirar el permiso de uso del agua. Señalan que cuentan con el permiso del ejido de Tenextepango para el paso del canal y permisos de la SRH para uso del agua y, además, que han contratado un préstamo con el ingenio de Oacalco para la realización de las obras de conducción.

También conservan los usuarios dos acuerdos firmados entre las comunidades, existe un cierto desfase de fechas, uno de los acuerdos (del 19 de abril de 1955) es anterior a la solicitud dirigida a la SRH de posesión definitiva de los achololes (de fecha 12 de octubre de 1955), el otro acuerdo es posterior (del 24 de octubre de 1955), este desfase puede deberse a la necesidad de poner por escrito acuerdos verbales ante la supuesta amenaza a la que se alude en el texto con fecha del 10 de diciembre de 1955.

Los documentos no dejan claro el papel del ejido y de los pequeños propietarios de San Vicente de Juárez, en unos documentos firman como pequeños propietarios, en otros como ejidatarios, entre los afectados hay ejidatarios y pequeños propietarios.

El 24 de octubre de 1955, los pequeños propietarios de San Vicente de Juárez firmaron un acuerdo con el ejido de Moyotepec, donde los primeros solicitan la anuencia de tomar los achololes que salen del ejido de Moyotepec. El escrito señala que los pequeños propietarios de San Vicente de Juárez se comprometen a hacer un canal por cuenta propia para levantar los achololes que salen del ejido Moyotepec y del ejido de Tenextepango. Por su parte, el ejido de Moyotepec no se opone a que se utilicen los achololes, pero señala que por ningún motivo ello les dará derecho a las aguas dotadas al ejido de Moyotepec. En este documento se señala, así misma, que ya tienen autorización los de San Vicente de Juárez para usar las aguas en el riego de sus terrenos por parte de la Secretaría de Recursos Hidráulicos (véase documento 1).

Con fecha anterior, el 19 de abril de 1955, el ejido de San Vicente de Juárez firmó un acuerdo con el ejido de Tenextepango sobre el derecho de paso de un canal para conducir las aguas que, según se señala, se tomarán de la barranca del campo La Palma. Los ejidatarios de San Vicente de Juárez se comprometieron a realizar las limpiezas y se señaló que las parcelas ejidales de Tenextepango, por donde pasa el canal, tendrán derecho a tomar agua para riego (véase documento 2).

El 30 de enero de 1956, autoridades de las oficinas centrales de la SRH enviaron a los ejidatarios de

San Vicente de Juárez un oficio donde les indicaron que no procedía la legalización de las aguas por ser eventuales, y que ratificaba la autorización de construcción de las obras para su encauzamiento (véase documento 3).

El 19 de abril de 1998, cuarenta años después, probablemente ante la perspectiva de la venta de la propiedad privada rancho Casa Colorada, se redactó un documento que recapituló los acuerdos entre comunidades y permisos de la SRII, en el cual se asentó que no hubo conflicto entre las comunidades por el uso del agua ni por el paso de la misma y tampoco con el dueño de la propiedad del rancho Casa Colorada, por donde pasaban los achololes, utilizando el cauce natural de la barranca La Palma. El documento está firmado por el representante de la pequeña propiedad y por autoridades ejidales de San Vicente de Juárez, por el C. Martín Mireles (propietario del rancho Casa Colorada) y por ejidatarios y pequeños propietarios de San Vicente de Juárez.

En mayo de 1999, iniciaron los oficios de protesta por el uso de los achololes que estaba realizando el nuevo propietario del rancho Casa Colorada. La Gerencia del Distrito de Riego Comisión Nacional del Agua (CNA) llamada a arbitrar sobre el caso señaló no tener más documentación que la proporcionada por los propios usuarios, y que carece de la información sobre la fecha de integración del campo La Palma en el padrón de usuarios del Distrito de Riego 016 del estado de Morelos, por lo tanto, los documentos que ya se encuentran en poder de los usuarios son los únicos que avalan el derecho de usar los achololes (véase documento 4).

Oficios, movilizaciones, visitas de la directiva de Asureo y de la Gerencia del Distrito de Riego, todo ha sido inútil frente a la negativa de los nuevos propietarios del rancho Casa Colorada. Parte del problema radica en la ausencia de una dotación o concesión de aguas, dictamen que, a su vez, se basó en el carácter de los achololes (documento 3). Por otro lado se debe a la capacidad del nuevo propietario del rancho de no acatar las disposiciones dictadas por la CNA, así como a la ausencia de autoridad. No queda claro por qué no se exige al propietario de la pequeña propiedad de Casa Colorada una concesión o permiso de uso de aguas.

## Conclusiones

En el área de riego con influencia de la Asociación de Usuarios del río Cuautla, Manantiales y Corrientes Tributarias General Eufemio Zapata Salazar, el flujo de achololes juega un papel esencial, pero no cuanti-

ficado, en el acceso al agua para todos los sistemas de riego. Probablemente no todos los cursos de achololes tienen acuerdos por escrito, sin embargo, el curso que toman, conducidos por las achololeras según la cultura del agua de la región, se considera como obligado. La ruptura con esta cultura del agua y con acuerdos específicos entre las comunidades, aunados a la ausencia de respaldo oficial a la cultura del agua y a los acuerdos, implicará una multiplicación de conflictos y el colapso de los sistemas de riego interconectados.

Por último, hay que señalar que los acuerdos, el de San Vicente de Juárez y Moyotepec, del ejido Cuautla y el ejido Anenecuilco,<sup>5</sup> no han llevado a la formación de una institución u organización común, probablemente porque no tienen actividades en común. Sin embargo, los acuerdos y, en general, la cultura del agua sobre el curso de los achololes conforman un tejido social mucho más amplio que los sistemas de riego.

## Anexo 1: Los achololes<sup>6</sup>

Los resultados obtenidos en campo han permitido definir tres áreas, considerando las fuentes de agua y el curso de la misma que pasa de un canal a otro por achololes en el espacio hidráulico de la asociación (en la figura 1 se representan los canales que se ubican en este espacio hidráulico, en la figura 2 se representa el flujo de los achololes).

Tomando como punto de partida dos zonas importantes de manantiales: Las Tazas y cercanías y el grupo de manantiales Los Sabinos, ubicados en la margen derecha e izquierda del río Cuautla respectivamente, presentamos primero el curso de los achololes sobre la margen izquierda de un canal general a otro, curso interrumpido por multitud de barrancas tributarias al río Cuautla.

En segundo lugar, seguimos el curso de los achololes sobre la margen derecha de un canal general a otro, que no presenta interrupciones, aunque hay canales y achololes que se pasan a la cuenca del río Yautepec desde el canal San Esteban (ña toma sobre el río Cuautla).

En tercer lugar, presentamos el curso de los achololes de los canales cuyas tomas se ubican sobre el río Cuautla, aguas abajo la barranca de Ayala, a partir de este punto "se juntan" los achololes provenientes de los manantiales de Las Tazas y cercanías y de los manantiales Los Sabinos.

<sup>5</sup> Pimentel y Palerm, "Problemas".

<sup>6</sup> Palerm, et al., Diagnóstico.

Curso de los achololes: margen izquierda del río Cuautla, desde los manantiales Los Sabinos

La zona de manantiales Los Sabinos se encuentra ubicada en terrenos ejidales de Cuautlixco y ha sido declarada Área Natural Protegida (ANP). Se localiza sobre la margen izquierda del río Cuautla a 18° 49'.986" latitud norte y 98° 56'.218" longitud oeste.

Con los manantiales Los Sabinos comienza el riego sobre la margen izquierda del río Cuautla en lo que corresponde al espacio hidráulico de la asociación. Nos interesa describir cómo se encuentran interconectados por los achololes los canales de la margen izquierda. La única excepción parece ser el canal de Huitchila, que tiene su obra de toma sobre la barranca La Cuera: no recibe, ni aporta achololes a otros canales de la asociación (cuadro 1).

CUADRO 1  
Curso de los achololes en la margen izquierda del río Cuautla

Canal	Recibe achololes de	Entrega achololes a
San Cristóbal	No	barranca Agua Hedionda
La Mora	No	barranca Agua Hedionda
Agua Dulce	No	canal Tenango canal Socavón barranca los Cuartos (canal general Los Cuartos) barranca de Ahuehuevo
Canal de Tenango	San Cristóbal y La Mora a través de la barranca de Agua Hedionda Agua Dulce	barranca de Agua Hedionda barranca Los Cuartos barranca de Ahuehuevo
El Socavón (4a toma sobre el río Cuautla)	canal de Tenango La Mora San Cristóbal a través de la barranca de Agua Hedionda Agua Dulce	presa derivadora San Estéban-El Túnel (5a toma sobre el río Cuautla) a través del río Cuautla
Los Cuartos	canal de Tenango Agua Dulce a través barranca Los Cuartos	El Túnel (5a. toma sobre el río Cuautla)
Las Iguanas (7a. toma sobre el río Cuautla)	canal de Tenango Agua Dulce El Túnel (5a. toma sobre el río Cuautla) Las Tortugas (6a. toma sobre el río Cuautla) a través barranca de Ahuehuevo	río Cuautla
El Túnel (5a. toma sobre el Cuautla)	canal Los Cuartos a través de la barranca Los Cuartos	Las Tortugas (6a. toma sobre el Cuautla)
Los Hornos	Las Iguanas (7a toma sobre el río Cuautla) a través de la barranca Valle de Vázquez	
El Mirador (8a toma sobre el río Cuautla)	Las Iguanas (7a toma sobre el río Cuautla) a través del río Cuautla	
Huitchila (obra de toma sobre la barranca La Cuera)	No recibe	barranca La Cuera campo Chiquito del ejido Huitchila (no pertenece a la Asociación) a través de la barranca Tinajas y Molotlan

Los manantiales ubicados en esta área son: Agua Dulce o Los Ojitos, La Mora y San Cristóbal, los cuales dan origen a canales generales que se encuentran perfectamente delimitados unos respecto a otros.

### Curso de los achololes: margen derecha del río Cuautla, desde los manantiales Las Tazas y cercanías

La zona de manantiales denominada Las Tazas se encuentra ubicada sobre la margen derecha del río Cuautla en las coordenadas  $18^{\circ}49'986''$  latitud norte y  $98^{\circ}56'218''$  longitud oeste. Esta zona de manantiales se denomina Las Tazas en alusión a los dos depósitos construidos sobre el afloramiento de varios nacimientos de agua llamados La Taza Mayor y La Taza Menor.

La Taza Mayor es una estructura de mampostería con paredes de aproximadamente 3 metros de alto, construida a principios del siglo XX, que permite primero almacenar el agua en el mismo lugar de su nacimiento, y posteriormente encauzarla para distribuir el agua al canal de riego Casasano (antes llamado Casasano Grande).

Aledaños a los manantiales Las Tazas, existen otros afloramientos de agua que se unen a la que escurre por las fugas de La Taza Mayor debido al deterioro de esta estructura. Los afloramientos y escurrimientos que inicialmente tienen un curso desordenado y ampliado por obras para el cultivo de berros, aquí comienza la barranca Ahuehuepan, y con una presa derivadora se levanta el agua para los canales generales Ahuehuepan y Sauce Chino. Sobre la misma barranca, aguas abajo, hay una bocatoma rústica para el canal Dos Puentes.

Existen otros canales generales que están considerados dentro de esta misma zona aunque se originan de manantiales ubicados fuera de las Tazas. Estos canales generales son: Santa Inés, Xochitengo, La Huancha y Santa Rosa.

En este mismo espacio, entre la margen derecha de río Cuautla y la margen izquierda de la barranca de Ayala, cruzan otros canales: el canal general Bárcenas y el canal general El Zapote, respectivamente, la primera y segunda toma sobre el río Cuautla.

Todos estos canales corren de norte a sur de forma casi paralela, y pasan achololes de unos a otros (Cuadro 2).

Curso de los achololes, aguas abajo de la confluencia con la barranca de Ayala

El agua utilizada por los canales generales que parten de las presas derivadoras San Esteban-El Túnel, Las Tortugas-La Torre, Las Iguanas y El Mirador (5a, 6a, 7a y 8a tomas sobre el río Cuautla) proviene de los achololes generados aguas arriba por los canales ubicados en la zona de manantiales Las Tazas y Los Sabinos, así como de vengros, escurrideras, nacimientos de agua en el lecho del río Cuau-



"Pequeña irrigación". 1928, Toluca, México. AHA, Aprovechamientos Superficiales, c. 223, exp. 5347

CUADRO 2  
Curso de los achololes en la margen derecha del río Cuautla

<i>Canal</i>	<i>Recibe achololes de</i>	<i>Entrega achololes a</i>
Cususano		Sauce Chino y Calderón barranca de Ayala
Sauce Chino	Cususano	cañal Ahuehuepan barrancas Ayala y Xichimilcancingo
Ahuehuepan	Sauce Chino	Dos Puentes barranca Ayala
Santa Inés barranca Ayala	Santa Rosa	El Zapote y Dos Puentes
Santa Rosa	Bárceñas	El Zapote Santa Inés
La Huancha Xochitengo Dos Puentes Bárceñas El Zapote El Embocadero	Santa Inés, cañal Ahuehuepan	Bárceñas barranca Ayala barranca Ayala Santa Rosa, Santa Inés barranca Ayala
Campo Nuevo	Santa Rosa, Santa Inés Sauce Chino (se considera lateral del Sauce Chino) a través de la barranca de Ayala zona de manantiales Las Tazas	barranca Ayala
El Molino	a través de la barranca de Ayala zona de manantiales Las Tazas	barranca Ayala
Los Tomases	a través de la barranca de Ayala zona de manantiales Las Tazas	cañal El Molino
San Esteban (5ª toma sobre el río Cuautla)	a través de la barranca de Ayala	Axocoche río Cuautla
Axocoche	San Esteban	La Torre El Mirador río Cuautla
La Torre (6ª toma sobre el río Cuautla)	Axocoche	

CUADRO 3  
Curso de los achololes aguas abajo de la confluencia del río Cuautla con la barranca de Ayala

<i>Presa derivadora y Canal</i>	<i>Recibe achololes de</i>	<i>Entrega achololes a</i>
San Esteban-El Túnel (5ª toma)	barranca de Ayala El Socavón	
El Túnel (margen izquierda)	El Socavón	Ahuehueyo
San Esteban (margen derecha)		
Las Tortugas-La Torre (6ª toma)	cañal Los Cuartos a través barranca Las Cuartos	
Las Tortugas (margen izquierda)		río Cuautla barranca Ahuehueyo
La Torre (margen derecha)	San Esteban y Axocoche entre la presa derivadora	río Cuautla en el tramo comprendido Las Iguanas y la presa derivadora
Las Iguanas (7ª toma)	El Túnel y Las Tortugas a través de la barranca de Ahuehueyo	El Mirador río Cuautla
El Mirador (8ª toma)	Axocoche y Las Iguanas a través del río Cuautla	barranca Valle de Vázquez

Anexo 2: Documentos<sup>7</sup>

## Documento núm. 1

[al margen sello: Comisariado Ejidal de Moyotepec, Villa de Ayala, Estado de Morelos]

En el Pueblo de Moyotepec, Municipio de Villa de Ayala, del Estado de Morelos, reunidos en el Comisariado Ejidal del propio lugar el día veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, el C. Presidente del Comisariado Ejidal de Moyotepec, y los señores Crescencio Zúñiga, Pascual Rojas, Julian Medina, Miguel Vega, Manuel Bonilla, Fidencio Rodríguez, Cristoval Sánchez, Gilberto Pliego, Brigido Sanchez, Modesto Gómez, Bruno Rodríguez, Gregorio Martínez, Gregorio Contreras y Domingo Rojas, todos vecinos de el poblado de San Vicente de Juárez, Mor., quienes comparecieron ante el C. Presidente del Comisariado Ejidal de este pueblo de Moyotepec, con el fin de pedir la anuencia para tomar todos los achololes que salen de su Ejido, para utilizarlos en el riego de los terrenos de pequeña propiedad de los comparecientes que tienen en el poblado de San Vicente de Juárez, para lo cual se comprometieron a hacer un canal por su propia cuenta para levantar esos achololes que salen tanto del Ejido de Moyotepec, como de el Ejido de Tenextepango, para lo cual ya tienen autorización así como de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para utilizarlos en el riego de esos terrenos. Después de cambiar impresiones los pequeños propietarios de terrenos con el C. Presidente del Comisariado Ejidal de Moyotepec, llegaron al acuerdo siguiente:

Que el Ejido de Moyotepec, no se opone a que sean utilizados esos achololes desde el momento que para ellos ya no les son útiles, pero que si los pequeños propietarios deben de sugetarse para sus riegos a esos achololes sin que por ningún motivo después quieran los pequeños propietarios que se les de agua de la que tienen dotada los Ejidatarios del pueblo de Moyotepec, que están de acuerdo los propietarios como ya lo han hecho de hacer el canal por su propia cuenta para utilizar esos achololes. Y no habiendo otra cosa de que tratar se prosedió a levantar la presente acta para constancia, firmando en ella los que interviniere y supieron hacerlo, firmando a la vez el Ayudante Municipal de el poblado de San Vicente de Juárez, Mor.- Damos fé.

El presidente del Comisariado Ejidal de Moyotepec

Crescencio Zúñiga, Julian Medina, Fidencio Rodríguez, Brigido Sanchez, Pascual Rojas, Manuel Bonilla, Miguel Vega, Cristoval Sanchez, Gilberto Pliego, Bruno Rodríguez, Modesto Gomez, Gregorio Martínez, Gregorio Contreras, Domingo Rojas [Rúbricas y huellas digitales]

El Ayudante Municipal del Poblado de San Vicente de Juárez.—Mor., que suscribe,

CERTIFICA:- Que las firmas que anteceden son de puño y letra de los firmantes y que los que no saben firmar estamparon sus huellas digitales, habiendome compenetrado del arreglo tenido conforme a la presente acta.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

San Vicente Juárez, Mor. Octubre 24 de 1955.

El Ayudante Municipal

[Rúbricas y un Sello]

Silvino Riquelme

## Documento núm. 2

En el poblado de Tenextepango, Municipio de Villa de Ayala, en el Distrito y Estado de Morelos, siendo las (9) nueve horas del día 19 del mes de Abril, del año de (1955) MIL NOVECIENTOS CINCUENTAY CINCO. Comparecieron ante el Suscrito, actual presidente del Comisariado Ejidal, Donaciano Silva, los Ciudadanos, Gregorio Martínez, Pascual Rojas, amvos dos vecinos y ejidatarios de San Vicente de Juarez, perteneciente al Municipio de Villa de Ayala, Mor., así como también los CC Ejidatarios Domitilo Garcia, Pablo Quevedo, Luis Aguilar, Filiberto Vidal, Alfonso Mercado, amvos señores ellos mayores de Edad y con capacidad Legal, para llevar en via y forma mas adecuada el presente acuerdo;

Los Señores Gregorio Martínez y Pascual Rojas, en representación de sus compañeros Ejidatarios de San Vicente de Juarez, Entrevistaron a los Ejidatarios, de este Ejido, que arriba se menciona, para llegar al siguiente acuerdo. Que para poder proover una poca de agua, para el riego de sus Parcelas , que ban a tomar, de la Barranca del Campo la Palma, agua que desemboca al río, y a nadie se perjudica, pero para proyectar hesos trabajos, es Indispensable atrabesar las Parcelas de los Ejidatarios de heste Ejido, que son Domitilo Garcia, Luis Aguilar, Filiberto Vidal, Pablo Quevedo y Alfonso Mercado, quienes al Entrevistarlos, notificandoles las garantías que estos van a Resibir de parte de los Usuarios del agua, quedamos en común y acuerdo, las cuales se usen Constar en el Presente;

PRIMERO, que una vez concedido por los Ejidatarios, que estos atraviesan el Canalito, por sus parcelas del agua que pasa por hay pueden Tomar para el riego de sus Parselas,

SEGUNDO, y que al Llehar a efecto el mencionado Canal los Ejidatarios, de San Vicente de Juárez se contraen el Compromiso desde hoy para siempre en Aser las limpias del Canal, sin que a los Ejidatarios que se les Atraviesan

<sup>7</sup> Archivo de San Vicente de Juárez.

sus parcelas tengan las molestias de aser las Limpias, del mencionado Canal,

Los CC. Domitilo García, Luis Aguilar, Filiberto Vidal, Pablo Quevedo y Alfonso Mercado, a siertas declaraciones que se asen constar en la presente estan de común y acuerdo, procurando en todo caso, mantener union y muy buenas relaciones con los Ejidatarios de San Vicente de Juárez, de a hoy para Siempre, asiendo hestos la declaración que si en alguno de los tramos del Canal, lo dejan llendo y pasado Tiempo sin limpiar ,entonces estos darán aviso a cualquiera de los dos que firman la Presente, para que estos prosedan a sus limpias;

ACTO, Continuo, no aviendo otro asunto a que referirse se da por terminada la presente, lebandandola por Cuatuplicada, para que una Copia quede al Archivo del Comisariado Ejidal, de este Pueblo, y una Copia los son entregada a los Señores Representantes de San Vicente de Juárez y la hotra queda al Guarda-Tierra del campo de la Palma, perteniesente al Ejido de Tenextepango, mandando la Orijinal, a la Secretaría de Recursos Hidráulicos, la cual fue Leida y ratificada en todas sus partes, a los comparecientes quienes manifiestan su entera conformidad firmando en ella, para Cumplir y aser Cumplir,

[sello: Comisariado Ejidal Tenextepango, Municipio de Ayala, Mor.]

El Presidente del Comisariado Ejidal

Donaciano Silva

Primer Repre. Gregorio Martínez

Segundo Representante Pascual Rojas

Ejidatarios de Tenextepango

Domitilio García, Pablo Quevedo, Alfonso Mercado, Filiberto

Vidal, Luis Aguilar

[Rúbricas]

### Documento núm. 3

[papeleria de la SIRH]

Dependencia DIREC. DE APROV. HIDR. DEPTO. AGUAS FEDERALES. REGLAMENTACION

Numero de Oficio 9.6

Expediente 68 J. A.

ANT.- 1617 (292) y 1607 (291)

Asunto: No procede legalizar el Aprovechamiento de agua que se indica

México, D. E., a 30 de enero de 1956.

CC. Miguel Vega y Pascual Rojas.

San Vicente de Juárez,

Villa de Ayala, Mor.

La Agencia de Aguas, Cauces y Zonas Federales en Cuernavaca, Mor., en su oficio No. 15 de 18 del presente, ha informado de la conformidad de los ejidatarios de Moyotepec y Tenextepango para la construcción de obras que los mismos ejidatarios y los de San Vicente de Juárez están ejecutando para encauzar los escurrimientos de aguas que haya después de los aprovechamientos a que tienen derecho en la zona de riego de los ejidos de dichos pueblos.

Teniendo en consideración que dichos escurrimientos son eventuales, lo que no permite cuantificar los gastos aprovechables, esta Dirección ratifica el acuerdo de la citada Agencia que comunicó a ustedes en el oficio No. 1418-241 de 30 de abril de 1955 en el sentido de que no hay inconveniente para que construyan las obras de encauzamiento; pero esto no les concede ningún derecho a exigir la legalización de aprovechamientos, y la Secretaría por conducto de esta propia Dirección o la mencionada Agencia no contraen ninguna obligación de intervenir para solucionar cualquier conflicto que motive el convenio habido con los ejidos citados.

ATENTAMENTE

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

EL DIRECTOR

[Rúbrica]

ING. ANTONIO RODRÍGUEZ L.

c.e.p. C. Agente de Aguas Federales. Av. A. Obregón y Miguel Salinas.- Cuernavaca, Mor.

### Documento núm. 4

[papeleria de la CNA]

DEPENDENCIA: DISTRITO DE RIEGO NUM. 016 JEFA-TURA DE OPERACIÓN "ESTADO DE MORELOS"

OFICIO NUM. B00.00.R06.06.1.- 336

ASUNTO: Relativo al campo denominado "LA PALMA".

Galeana, Mor., a 11 de mayo del 2001

C. GREGORIO SOLIS MEDINA

PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DE SAN VICENTE DE JUAREZ, MOR.

PRESENTE.

En atención a su escrito de fecha 20 de abril del año en curso, en el cual solicita información referente a la fecha de registro de el campo denominado "LA PALMA" de la comunidad de San Vicente de Juárez, Mor., al respecto comunico a usted lo siguiente:

En el año de 1953 se acordó la creación del Distrito de Riego, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 1953, seguidamente entro en operación procediéndose a la elaboración del Padrón



de Usuarios con información aportada por los propios usuarios y/o ejidos que actualmente lo constituyen.

Con fecha 10 de diciembre de 1955 las autoridades ejidales de Tenestepango y Moyotepec, Mor., solicitaron al Gerente General de la Secretaría de Recursos Hidráulicos en el Estado de Morelos, aprovechar los achololes procedentes de esos mismos ejidos. Con fecha 30 de enero de 1956 el citado Director General comunicó a los CC. MIGUEL VEGA y PASCUAL ROJAS, que no había inconveniente para que construyeran las obras de encausamiento, pero que esto no les concedía ningún derecho de exigir la legalización del aprovechamiento. Por lo tanto la Secretaría por conducto de la propia Dirección o la mencionada agencia, no contrajeron ninguna obligación de intervenir para solucionar cualquier conflicto que motive el convenio habido con los ejidos citados.

Concretamente debido a los cambios que ha sufrido la Institución, mucha información se ha extraviado, motivo por el que no contamos con la fecha exacta del registro en el Padrón de Usuarios del campo "LA PALMA" de esa comunidad; que debió ser posterior al 30 de enero de 1956, fecha en la que se les comunica que no hay inconveniente para que construyan las obras de encausamiento de los achololes.

Cabe aclarar que los datos que anteceden obran en poder de ustedes siendo estos documentos los únicos que

avalan el derecho de usar las aguas (achololes) sin especificar si son exclusivos para el campo "JUAREZ" o "LA PALMA".

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL ING. EN JEFE DEL DISTRITO DE RIEGO NUM. 016

C. ING. J. TRINIDAD LARA HERNÁNDEZ [Rúbrica]

[Sello con el escudo nacional que dice: Comisión Nacional del Agua Distrito de Riego No. 16 Estado de Morelos; sello de despachado por la Comisión Nacional del Agua Distrito de riego 16 Jefatura Administrativa con fecha 14 de mayo del 2001; sello de recibido por la Asociación de Usuarios del Río Cuautla Manantiales y Corrientes Tributarias Gral Eufemio Zapata Salazar A. C., H. H. Cuautla, Mor. con fecha 17 de mayo del 2001; además sellos del representante de la pequeña propiedad de San Vicente de Juárez sin indicar fecha y del Comisariado Ejidal de San Vicente de Juárez con fecha 25 de mayo del 2001].

c.c.p.- C. Guillermo Flores Zúñiga. - Presidente del Comité Directivo de la A.C. "GRAL. EUFEMIO ZAPATA SALAZAR A.C."- H. Cuautla, Mor.

c.c.p.- C. Ing. Felipe López Urneta - Jefe de Operación - presente.

c.c.p. Archivo y Minutario



"Pequeña irrigación", 1928. Toluca, México. ANA, Aprovechamientos Superficiales. c. 224, exp. 5347.